




ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


MIRANDA
JORDELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


GRACIELA OLIVA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Visto

Nota presentada por Integrantes de la Iglesia de Dios con fecha de recepción 23 de Octubre del corriente año y;

Considerando:

Que en la misma solicitan un terreno en la Localidad con el fin de construir un templo de la Iglesia

QUE en la Sesión Ordinaria N°659/18 se diera adjudicación en venta posterior informe de Inspección del área de Tierras y Catastro con la superficie a otorgar ya delimitada

Que mediante informe de inspección N° 28 de tierras y catastro de la municipalidad de Alto Río Senguer se especifica la ubicación y metros correspondientes a adjudicar, consta en acta N° 663/18 con fecha 04 de diciembre del año 2018.

QUE en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 06 de noviembre del año 2018 se diera tratamiento a lo solicitado otorgando adjudicación en venta por cinco votos afirmativos , consta en acta N° 659/18

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDIQUESE en venta el terreno identificado catastralmente como Sector 3 Manzana N°4 parte oeste de la Parcela N°2 antes solar B con una superficie de 825 mts2 a la "Asociación de la iglesia de Dios en la Argentina" Personería Jurídica N°4763 Registro Nacional de Culto N°15

ARTICULO 2°: El terreno deberá ser exclusivo para la Construcción de una Iglesia

ARTICULO 3°: Especificar en pacto comisorio un plazo no mayor de un año para la construcción de dicho emprendimiento

ARTÍCULO 4°: El incumplimiento de los artículos 2° y 3° hacen la caducidad de los derechos adquiridos

ARTICULO 5°: Deberá dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N°208/08 y sus modificatorias

ARTICULO 6°: Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Boletín Oficial, Publíquese, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT REPUBLICA ARGENTINA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO



Ordenanza N° 748/18
Acta N 659/18
Fecha: 05/12/2018

Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación Automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		